



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de octubre de 2015

RES. CM N° 198/2015

VISTO:

La actuación N° 24809/15, sobre “Convenio Marco de colaboración, asistencia técnica y colaboración institucional entre el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el Dictamen N° 33/2015 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria General del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Dra. Graciela M. Montenegro, pone en conocimiento que dicho Colegio, en la sesión de su Consejo Directivo de fecha 10 de septiembre de 2015, aprobó la firma de un convenio de cooperación con este Organismo que tiene por finalidad brindar acceso al sistema de información identificado con la sigla “JUSCABA” a todos sus matriculados.

Que, a tal fin, acompaña un proyecto del convenio a ser firmado, que se adjunta al presente como Anexo, formando parte integrante del mismo, e informa que por parte de ese Colegio ha sido designada como representante a la Prosecretaria General, Dra. Silvia Lorelay Bianco, conforme lo estipulado en la Cláusula 4.

Que en el convenio propuesto se pone de manifiesto que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lleva adelante desde el año 2001 un proceso de informatización de la gestión de expedientes judiciales denominado JUSCABA, que en estos últimos años ha integrado a una serie de actores, tales como la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires y la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, continuando con este proceso de integración, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF) considera necesario gestionar la incorporación de los abogados matriculados a la consulta de dicho sistema JUSCABA.

Que en el marco del convenio propuesto, ambas partes signatarias se comprometen a generar el nexo apropiado a fin que se brinde la información pública, relativa a los sistemas de gestión de expedientes judiciales de ambos fueros, Contencioso Administrativo y Tributario (CAyT) y Penal Contravencional y de Faltas (PCyF), con el objetivo de facilitar a los abogados matriculados en el CPACF la actuación en causas que tramitan ante dichos fueros.

Que, de esta manera, el CPACF contará con una herramienta de información para el desarrollo de las actividades jurídicas de los abogados, la cual debe interactuar e integrarse con los sistemas JUSCABA (ambos fueros, CAyT y PCyF).

Que, de acuerdo al convenio propuesto, el CMCABA se compromete a poner a disposición, de manera automática y en tiempo real, la información que generan los sistemas JUSCABA para todos los actores que necesiten de dicha información.

Que toda vez que uno de los fines del convenio propuesto supone establecer una fluida comunicación entre las partes, deberán instrumentarse todos los medios posibles para la concreción de tal fin y a ese respecto.

Que la mutua complementación y colaboración sirven al respectivo desarrollo institucional, incrementando sus capacidades de administración a fin de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la suscripción del Convenio Marco propuesto no conllevaría ni implicaría erogación económica alguna para ninguna de las partes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen N° 6515/2015, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que no existen objeciones para la firma del convenio propuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, asimismo, la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial propuso, en su Dictamen CAGyMJ N° 16/2015, la aprobación del convenio en cuestión.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N° 31: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional; generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad; llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 33/2015, proponiendo al Plenario la aprobación de la suscripción del convenio, y se encomiende en la Presidencia de dicha Comisión la coordinación de las actividades necesarias para la firma del mismo, incluyendo la designación del representante de este Organismo.

Que en consecuencia, luce conveniente aprobar el presente convenio con las modificaciones introducidas por el Plenario en su sesión del 21 de octubre del corriente, y encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación de las acciones tendientes a su firma y la designación del representante de este Consejo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración Institucional, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal,



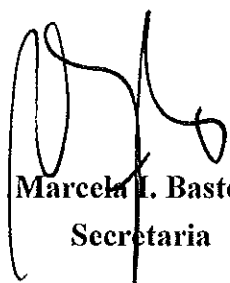
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

que como Anexo forma parte integrante de la presente.

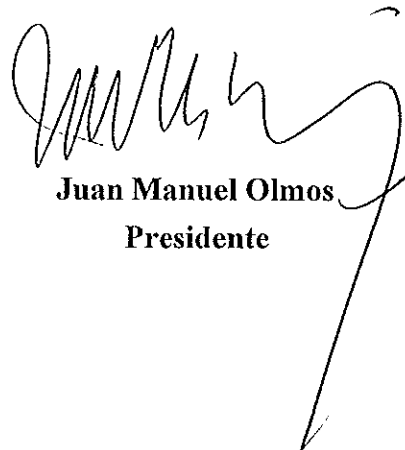
Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente Convenio, incluyendo la designación del representante por parte de este Consejo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 198 /2015



Marcela L. Basterra
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. CM/18/2015

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL CON EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el **COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL (CPACF)**, representado en este acto por su Presidente **Dr. Eduardo Daniel Awad**, DNI, 10.605.351 con domicilio en Av. Corrientes 1441/47 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CMCABA)**, representado en este acto por con domicilio en por la otra, acuerdan celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación, Asistencia Técnica y Colaboración Institucional**, conforme las cláusulas que a continuación se transcriben:

Cláusula 1

El CMCABA lleva adelante desde el 2001 un proceso de informatización de la gestión de expedientes judiciales (JUSCABA) que en estos últimos años ha integrado una serie de actores, tales como la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires y la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Continuando con este proceso de integración, el CPACF considera necesario gestionar la incorporación de los abogados matriculados en dicho proceso de informatización, a efectos de que paulatinamente y a través de la normativa vigente, se vayan incorporando servicios entre las partes tendientes a facilitar en el futuro la actuación de aquellos en los expedientes que tramitan ante ambos fueros de la CABA. (CAyT y PCyF).

Cláusula 2

En este marco entre CPACF y el CMCABA se comprometen a generar el nexo apropiado a fin que se brinde la información pública, relativa a los sistemas de gestión de expedientes judiciales de ambos fueros, Contenciosos Administrativo y Tributario



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

(CAyT) y de Penal Contravencional y de Faltas (PCyF); con el objetivo señalado en la cláusula 1.

Cláusula 3

El CPACF contará con una herramienta de información para el desarrollo de las actividades jurídicas de los abogados, el cuál debe interactuar e integrarse con los sistemas JUSCABA (ambos fueros CAyT Y PCyF), para lo cual el CMCABA se compromete a poner a disposición, de manera automática y en tiempo real, la información que generan los sistemas JUSCABA para todos los actores que necesiten de dicha información.

Cláusula 4

Toda vez que uno de los fines del presente supone establecer una fluida comunicación entre las partes, deberán instrumentarse todos los medios posibles para la concreción de tal fin.

Ambas instituciones, con el objeto de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de un representante por cada una de ellas. Por la CMCABA el Sr/a y por el CPACF el Sr. /a..... y/o las personas que en el futuro designen como reemplazantes por comunicación fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de del año 2015.